



CNAI – Convivencia institucional

Actualización de los AIC (Acuerdos Institucionales de Convivencia)

Marco general para la actualización de los Acuerdos de Convivencia Institucionales

Introducción

Toda institución educativa posee Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) los cuales deben ser actualizados año a año por los equipos directivos, docentes y comunidad escolar en general.

En el CNAI existen los AIC, cuya última versión data del año 2018. Es por esta razón que se hace necesario revisar, leer, reflexionar en conjunto, ya que las demandas de esta época son otras que hace cinco años, y el colegio y quienes lo habitamos hemos cambiado, pandemia de por medio y conflictos de convivencia han surgido en cada establecimiento producto de vinculaciones, redes sociales, acosos entre pares, violencia institucional entre las múltiples formas de presentación de las dificultades al convivir en espacios comunes.

Nos basaremos en la ley Nacional de Convivencia en instituciones escolares 26892/13. Allí constan puntos básicos que orientarán la construcción de nuestros AIC:

Son principios orientadores de esta ley, en el marco de lo estipulado por ley 23.849 —Convención sobre los Derechos del Niño—, ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, ley 26.206, de Educación Nacional:

a) El respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.

b) El reconocimiento de los valores, creencias e identidades culturales de todos.

c) El respeto y la aceptación de las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación.

d) El derecho a participar de diferentes ámbitos y asuntos de la vida de las instituciones educativas.

e) La resolución no violenta de conflictos, la utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

f) El respeto por las normas y la sanción de sus transgresiones como parte de la enseñanza socializadora de las instituciones educativas.

g) La contextualización de las transgresiones en las circunstancias en que acontecen, según las perspectivas de los actores, los antecedentes previos y otros factores que inciden en las mismas, manteniendo la igualdad ante la ley.

h) El derecho del estudiante a ser escuchado y a formular su descargo ante situaciones de transgresión a las normas establecidas.

i) La valoración primordial del sentido formativo de las eventuales sanciones o llamados de atención.

j) El reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes de las instituciones educativas o miembros de la comunidad educativa por parte de la

Desde el CNAI abonamos a la idea de construcción colectiva de los Acuerdos Institucionales de Convivencia, en un marco escolar que nos incluye a todxs como proyecto de vida en común. La Convivencia como tal implica vivir en sociedad, reconocer los conflictos y realizar intervenciones pedagógicas. El intercambio vincular cotidiano se realiza en un marco de normas vigentes, en un encuadre que establece los límites y que le da sentido a las acciones, los discursos y los modos de relacionarse. La convivencia en la escuela secundaria es indisoluble de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que necesariamente se pone en juego el enseñar y aprender, en los conocimientos que se ofrecen y en la manera en que se hace.¹

Quienes habitamos el Colegio necesitamos construir, dialogar, consensuar y cumplir normas que nos ayuden a vivir juntxs, apostando a un ambiente más justo y

¹ Ministerio de Educación de la nación, Miradas en torno de la democratización de la escuela secundaria. Aportes y desafíos. Buenos Aires, 2015, Libro digital.

responsable. Construir nuevos puntos de partida reparatorios y reflexivos ante conflictos es el desafío de esta comunidad.

Desafíos

En este tiempo complejo, en el que las instituciones educativas han quedado con normas y sanciones que no se corresponden con el presente ni los objetivos reales de la educación, de la formación de ciudadanxs en una cultura de participación responsable, consideramos que algunos de los desafíos presentes son:

- La creación de un Consejo de Convivencia Institucional, con representantes de todos los cuerpos del Colegio.
- La reescritura posterior a la revisión de los Acuerdos de Convivencia existentes, con una mirada crítica y de reparación y mediación más que punitivista y sancionatoria.
- La consecución de las Jornadas de Convivencia Institucionales como prácticas irrenunciables de nuestra democracia institucional y construcción de acuerdos a partir de los datos que nos arrojan cada una de ellas.
- La organización de medidas reparatorias consensuadas en cada situación de conflictividad.

Composición y funciones del Consejo de Convivencia Illia

- Docentes: 3 duplas docentes que cubran los ciclos escolares
- Preceptorxs: 3 duplas de preceptorxs
- Estudiantes: 3 duplas.
- Ex alumnx: 1 dupla
- Familias: 1 dupla

Funcionamiento

- El Consejo de Convivencia (CC) se reunirá a demanda del Equipo Directivo, Equipo de preceptoría o Equipo Docente al menos una vez por mes.
- Acompañará y asesorará en la toma de decisiones, reparaciones, mediaciones en las situaciones que ameriten su tratamiento al Equipo Directivo, Docente y/o Preceptoría.
- Gestionará conflictos y realizará prevención de los mismos.

- Podrá solicitar el acompañamiento y /o asesoramiento de de docentes externxs al CC o al Colegio en caso de necesitar especialistas alumnxsen algunas temáticas
- El CC tendrá un libro de actas, en el cual constarán las actas de reuniones realizadas y la memoria de ese cuerpo. En cada reunión se elegirá un/a secretario/a para la redacción de las actas, las cuales serán firmadas al finalizar cada reunión por lxs presentes.